

los Cavalleros Capitulares, Procuradores Gral. y Personero  
por Cédula ante diem, y expresion del efecto, a que se diri-  
ge, y lo firmo, de que lo el escrivano Doy fee. <sup>N.</sup> Juan  
Antonio del Huayo, y Sanson = Ante mi: Silverio Perez  
Mendiña

---

Doy fee, q. oi dho. dia treinta de Octubre de mil setez.  
ochenta y seis años lo el escrivano en cumplim. de lo q.  
se previene, y manda por el Autos que antecede, forme  
las papeletas de citacion, que en el se insigman, con  
expresion del efecto a q. se dirige la R. Provision, que  
precede, las que entregue a los Porteros de Salta para  
su efectucion: Y para que conste, lo prongo por diligencia,  
que firmo: Pedro Moxeno Benavente.

---

Corresponde a la letra con su original, que devolvi a la parte  
de <sup>N.</sup> Miquel Camacho, Cayula, a que me remito, y en fee de ello, cum-  
pliendo con lo mandado, lo Pedro Moxeno Benavente, 55. pp. <sup>no lo</sup> del num.  
y Juzgado de esta N. N. y N. L. Ciudad de Salta, y mayor de su Ayun-  
tamiento doy el presente, que signo y firmo en ella a treinta y un dias  
del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y seis.

---

Reciví el original

Miquel Camacho

Pedro Moxeno  
Benavente

